UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE TIC

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-11-30-1381-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

El Municipio de Envigado, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere mantener una infraestructura tecnológica adecuada y suficiente, compuesta por recursos de hardware y software que garanticen la prestación continua, eficiente y segura de los servicios institucionales. En consecuencia, se hace necesario adelantar procesos de fortalecimiento, actualización y renovación tecnológica que permitan conservar una arquitectura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) acorde con las necesidades operativas de la Entidad y las exigencias derivadas de la transformación digital de los servicios.
Lo anterior tiene como finalidad asegurar la disponibilidad, confiabilidad, interoperabilidad y rendimiento de los sistemas de información, así como responder oportunamente a la creciente demanda de servicios por parte de la ciudadanía y de las dependencias de la Administración Municipal, garantizando la continuidad de la gestión pública y la adecuada administración de los recursos tecnológicos institucionales.
La Alcaldía de Envigado, requiere la adquisición de accesorios, repuestos, insumos y partes para los mantenimientos preventivos y correctivos tanto de los equipos de cómputo como de las impresoras instaladas en las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Estos elementos son indispensables para garantizar la continuidad operativa, la eficiencia institucional y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad, dado que constituyen herramientas de uso diario para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de atención al ciudadano.

A esto se le suma que la Dirección TIC cuenta con recursos limitados en su infraestructura tecnológica que permita en un momento dado suplir una avería de uno de estos equipos afectando la eficiencia de los funcionarios y perjudicando la prestación de los servicios.

La necesidad que la entidad requiere satisfacer estará regida bajo el marco normativo se dispongan en cuanto a contratación pública. Como lo son Ley 80 de 1993 art 1 del objeto. La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Así como, el dentro del decreto 767 de 2022 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”,

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

en el artículo 2.2.9.1.1.1. Del capítulo I establece que el objetivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los grupos de interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.
A efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, el Municipio de Envigado en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas el personal suficiente e idóneo, con el objeto de brindar el apoyo necesario de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

2. **Objeto:** ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS MULTIMEDIA Y CONECTIVIDAD, REPUESTOS, INSUMOS Y PARTES PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE LAS IMPRESORAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, VIGENCIA 2026.

3. **Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:**

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2 literal a. Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. modificado Decreto 1860 de 2021.

"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada*. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

- **Tipo de contrato:** Compraventa

4. **VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($181.925.817) IVA INCLUIDO,** respaldado en el CDP Nº **20261445** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total de los precios unitarios.
3. La propuesta económica (**Anexo - propuesta económica)** deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
4. **El porcentaje de descuento obtenido al final de la dinámica de subasta deberá ser aplicado al ajustar el formato anexo de propuesta económica.**
5. **La ejecución del presupuesto será destinado por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos y/o servicios contratados, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la audiencia de subasta.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

- **Rubro presupuestal:**

DESCRIPCION DE ARTICULO	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO
Adquisición de repuestos para impresoras.	23202010040000000002301077 449220111300001002071	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Partes y accesorios para maquinaria, y equipo de impresión.	$ 49.084.610
Pasta Térmica	23202010030000000002301077 333800311300001002071	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo. Grasas Lubricantes.	$ 476.793
Pilas CRC 2032	23202010040000000002301077 464100711300001002071	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Pilas alcalinas.	$ 229.777
Limpiadores y Lubricantes	23202010030000000002301077 33380041130000100207 1	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Aceites lubricantes.	$ 2.244.608

Trapos de microfibra	23202010020000000002301077 27190971130000100200 71	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. Artículos de algodón y sus mezclas n.c.p.	$ 326.358
Pedestales para TV	23202010040000000002301077 42999311130000100200 71	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Bases metálicas y soporte para electrodomésticos.	$ 9.520.000
Mouse - Alámbrico	23202010040000000002301077 45261011130000100200 71	Productos metálicos, maquinaria y equipo. (mouse para computadora)	$ 1.754.953
Teclado USB	23202010040000000002301077 45261021130000100200 71	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Teclado	$ 3.118.792
Unidades fijas de almacenamiento	23202010040000000002301077 45271001130000100200 71	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Unidades fijas de almacenamiento.	$ 90.378.517
Disco duro Externo	23202010040000000002301077 45272001130000100200 71	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Unidades removibles de almacenamiento.	$ 2.478.373
Partes y accesorios para computadores.	23202010040000000002301077 45290011130000100200 71	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Partes y accesorios para computadores.	$ 14.958.598
Extensiones (conectores) para uso eléctrico.	23202010040000000002301077 46212081130000100200 71	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Extensiones (Conectores) para uso eléctrico.	$ 7.354.438

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Efienciente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.

VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

- **Anticipo:** El Municipio de Envigado no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

5. **Plazo de ejecución[2]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de tres (3) meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

6. **Ubicación[3]:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado, Alcaldía municipal, dirección de TIC ubicado en la Carrera 43ª # 38Sur-40, Torre Norte Piso 14, Centro Administrativo Municipal, sitio desde el cual se coordinarán y ejecutan todas las actividades con el contratista.

 Realizar la entrega de todos los bienes objeto del contrato según las especificaciones establecidas, en los lugares que indique el supervisor dentro del municipio de Envigado.

7. **Datos del proyecto:**

Es preciso entender que este proceso como una real materialización del principio de economía y planeación, en consonancia con el objetivo de buscar por más volumen el menor precio, es por ello por lo que a continuación se enuncian los proyectos asociados para hacer la adquisición:

Secretaria	**General**
CDP	20261445
Valor	$ 181.925.817
Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:	5.2.3.1.2.11 - Servicio de soporte, mantenimiento y actualización de los sistemas de información e infraestructura tecnológica - Meta programada 2026: 60
Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:	0071 - DESARROLLO Y SOPORTE TECNOLÓGICO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP):	SI _____ NO_X____
Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):	Nombre: Mantener y actualizar el servicio de apoyo de os sistemas de información e infraestructura tecnológica. Actividad: 1.1.1
CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):	2024052660161

[2] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[3] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

Reporte del PAA:	56112005; 26121536; 39121710; 26121600; 43201552; 39121006; 43201404; 43211609; 43201827; 43201803; 32101601; 43211706; 43211708; 31162504; 47131501; 47131805; 15121514; 26111711; 15121905; 44103107; 44103125; 44103116.
Códigos UNSPSC y su descripción[4]:	CLASIFICACION UNSPSC TIPO DE BIEN O SERVICIO 15121514 Lubricantes en aerosol 15121905 Grasa térmica 26111701 Baterías recargables 26111711 Baterías de litio 26121536 Cables de extensión eléctrica 26121600 Cables eléctricos y accesorios 31162504 Soportes para accesorios eléctricos 32101601 Memoria RAM 39121006 Adaptadores o inversores de potencia 39121710 Multiplicadores de tomas eléctricas 43201404 Tarjetas de interfaz de red 43201552 Adaptadores de hardware o telefonía 43201803 Unidades de disco duro 43201827 Disco duro portátil

[4] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA

	43211609	Hub o conectores USB
	43211706	Teclados
	43211708	Mouse o trackball
	47131500	Trapos y paños de limpieza
	47131805	Limpiadores de propósito general

CÓDIGOS UNSPSC ASOCIADOS AL PROCESO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15	12	15	15	Lubricantes en aerosol
15	12	19	05	Grasa térmica
26	11	17	01	Baterías recargables
26	11	17	11	Baterías de litio
26	12	15	36	Cables de extensión eléctrica
26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
31	16	25	04	Soportes para accesorios eléctricos
32	10	16	01	Memoria RAM
39	12	10	06	Adaptadores o inversores de potencia
39	12	17	10	Multiplicadores de tomas eléctricas
43	20	14	04	Tarjetas de interfaz de red
43	20	15	52	Adaptadores de hardware o telefonía
43	20	18	03	Unidades de disco duro
43	20	18	27	Disco duro portátil
43	21	16	09	Hub o conectores USB
43	21	17	06	Teclados
43	21	17	08	Mouse o trackball
47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
47	13	15	05	Limpiadores de propósito gener

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

8. Forma de pago[5]:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) **en un (1) pago**, previa entrega por parte del contratista del total de los equipos solicitados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor. Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; ; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de informe por parte del contratista y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

9. Especificaciones técnicas del contrato[6]

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.

10. Alcance del objeto

[5] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.
[6] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

A través del presente contrato el Municipio de Envigado pretende satisfacer la necesidad planteada en la Descripción de la Necesidad establecida en los estudios previos del proceso.

11. OBLIGACIONES[7]

11.1 Obligaciones Generales del contratista:

a) En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 287 de 2026 y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se realiza la inclusión del *numeral 1* del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. **INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en el siguiente sentido:

> *1) **Subcontratación inclusiva:** Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto*[8]

b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
c) Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
d) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y asistir a las reuniones al que sea convocado.
e) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f) Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley para obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
i) Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
j) Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades, para cada una de las personas que empleará en el desarrollo del contrato.
k) Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

11.2. Obligaciones especificas del contratista

El proveedor se obliga para con EL MUNICIPIO a dar cumplimiento a las especificaciones generales y económicas contenidas en su propuesta, y especialmente a las siguientes obligaciones:

[7] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan
[8] Decreto 0287 de 2026

1. El contratista deberá garantizar que las características, calidad y cantidad de los bienes objeto de la contratación, estén acorde con las especificaciones técnicas, cumplan con las normas de calidad solicitadas en las fichas técnicas.

DESCRIPCION DE ARTICULO	FICHA TÉCNICA
Disco duro-sata estado sólido	1.CC-F-077 Ficha Técnica_ Disco duro sata estado Solido
Disco duro SSD NVMe M.2 PCIe	2.CC-F-077 Ficha Técnica_ Disco duro SSD NVMe M.2 PCIe
Memorias DDR 3	3.CC-F-077 Ficha Técnica_ Memorias DDR 3 SO-DIMM
Memorias DDR 4	4.CC-F-077 Ficha Tecnica_ Memorias DDR 4 SO-DIMM
Memorias DDR 5	5.CC-F-077 Ficha Tecnica_ Memorias DDR 5 SO-DIMM
Cable HDMI 3 mts	6.CC-F-077 Ficha Técnica_ Cable HDMI 3 mts
Cable HDMI 5 mts	7.CC-F-077 Ficha Tecnica_ Cable HDMI 5 mts
Cable HDMI 10 mts	8.CC-F-077 Ficha Técnica_ Cable HDMI 10 mts
Cable HDMI 15 mts	9.CC-F-077 Ficha Técnica_ Cable HDMI 15 mts
Extensión eléctrica 6 mts	10.CC-F-077 Ficha Técnica_ Extensión electrica 6 mts
Extensión eléctrica 15 mts	11.CC-F-077 Ficha Técnica_ Extensión eléctrica 15 mts
Multitoma 6 puntos	12.CC-F-077 Ficha Técnica_ Multitoma 6 puntos
Adaptador de corriente (cargador) para portátil L14	13.CC-F-077 Ficha Técnica_ adaptador de corriente (cargador) para portátil L14
Tarjetas de interface de red	14.CC-F-077 Ficha Técnica_tarjetas de interface de red
Pilas CR2032	15.CC-F-077 Ficha Técnica_pilas CR2032

Multipuerto USB	16.CC-F-077 Ficha Técnica_Multipuerto USB
Teclado USB	17.CC-F-077 Ficha Técnica_Teclado USB
Mouse alámbrico	18.CC-F-077 Ficha Técnica_Mouse
Disco duro externo	19.CC-F-077 Ficha Técnica_Disco duro externo
Pasta térmica	20.CC-F-077 Ficha Técnica_Pasta termica
Limpiador de carcasa	22.CC-F-077 Ficha Tecnica_Limpiador de carcasa
Lubricante 556	23.CC-F-077 Ficha Tecnica_Lubricante 556
Trapo microfibra	24.CC-F-077 Ficha Tecnica_Trapo microfibra
Cable conversor displayport (m) a hdmi (m)	25.CC-F-077 Ficha Técnica_ Cable conversor displayport (m) a hdmi (m)
Convertidor adaptador de hdmi (m) a vga (f) con audio	26.CC-F-077 Ficha Técnica_ Convertidor adaptador de hdmi (m) a vga (f) con audio
Kit de reemplazo de rodillo (J8J95A)	27.KIT DE REEMPLAZO DE RODILLO (J8J95A) Impresora LaserJet m631
Kit De Mantenimiento Impresora LaserJet m636 (J8J87A)	28.Kit De Mantenimiento Impresora LaserJet m636
Pickup & Separation Roller Kit (J8J70-67903)	29.Tray 1 - Pickup & Separation Roller Kit (J8J70-67903)
Batería portátil para impresora HP 200	30.Bateria portátil para impresora HP 200 (CZ993-60017)
Kit De Mantenimiento Impresora LaserJet m651 (CE246A)	31.Kit De Mantenimiento Impresora LaserJet m651 (CE246A)
Kit De Mantenimiento Impresora LaserJet m553(B5L35A)	32.Kit De Mantenimiento Impresora LaserJet m553(B5L35A)
Kit De Mantenimiento Impresora LaserJet m555(B5L35A)	33.Kit De Mantenimiento Impresora LaserJet m555(B5L35A)
Rodillo de transferencia (F2A68-67910) Impresora LaserJet M506	34.Rodillo de transferencia (F2A68-67910) Impresora LaserJet M506

Pickup & Separation Roller bandeja 1 hp m506-m527 (F2A68-67914)	35.Pickup & Separation Roller bandeja 1 hp m506-m527 (F2A68-67914)
Fusor Impresora LaserJet M527(RM2-5679-000)	36.Fusor Impresora LaserJet M527
Pedestal-TV	37-Pedestal-TV
Cargador	38.Cargador dispositivo facial

2. Cumplir con los tiempos de entrega de acuerdo con el plazo estipulado en el contrato.
3. Entregar los insumos en la dirección aportada por la supervisión del contrato dentro del municipio de Envigado.
4. El contratista deberá garantizar que todos los bienes suministrados sean entregados en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, debidamente empacados, embalados y protegidos para evitar daños, deterioros, pérdidas, alteraciones o afectaciones durante su almacenamiento, manipulación y transporte. Para tal efecto, asumirá bajo su cuenta y riesgo todos los costos asociados al embalaje, cargue, descargue, transporte y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes. Asimismo, será el único responsable por cualquier daño, pérdida, hurto, acto vandálico o deterioro que sufran los elementos hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte del Municipio. Los bienes que presenten defectos, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas serán rechazados y deberán ser reemplazados por el contratista, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los plazos establecidos por la supervisión del contrato.
5. El Contratista se comprometerá a que, en caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, o especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con aprobación previa del Supervisor del contrato y el ordenador del gasto mediante documentos expreso que involucre tal modificación. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.
6. En caso de requerirse cambios de los productos defectuosos o averiados el contratista deberá realizarlos en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la solicitud de cambio por parte del supervisor.
7. En caso de que los bienes entregados no sean compatibles con los equipos para los cuales fueron requeridos, no cumplan las especificaciones técnicas o no funcionen adecuadamente, el contratista deberá realizar el cambio correspondiente dentro del término establecido por la supervisión, sin generar costos adicionales para el Municipio.
8. El contratista se obliga a realizar la entrega de los equipos acompañada de la respectiva remisión, en la cual se detalle de manera individual cada uno de los elementos suministrados, indicando como mínimo su descripción, cantidad y número de identificación o serie, según corresponda, con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad y verificación de los bienes entregados.
9. El contratista se obliga a contar con una persona de su empresa que sea el canal directo para reclamaciones, observaciones, programación de entregas o algún tipo de actuación por parte de la

administración Municipal. De esto dará parte al supervisor del contrato, informando sus datos de contacto.

10. El contratista deberá otorgar y entregar por escrito la garantía de todos los bienes, partes, repuestos e insumos suministrados en ejecución del contrato, en los términos y condiciones establecidos por el fabricante o distribuidor autorizado, indicando como mínimo la vigencia, cobertura y procedimiento para hacerla efectiva. Dicha garantía deberá amparar defectos de fabricación, calidad o funcionamiento, obligándose el contratista a gestionar oportunamente su ejecución y a realizar la reposición, reparación o sustitución de los elementos que presenten fallas atribuibles a dichas causas, sin costo adicional para el Municipio.

11. El contratista deberá entregar los repuestos para impresoras **sin costo de transporte adicional**.

12. Cuando el repuesto requiera instalación especial, el contratista deberá **brindar asesoría técnica**.

13. Las partes podrán ser **originales o genéricas**, según referencia, y deberán especificarse en la propuesta.

14. Cuando algún repuesto esté **descontinuado**, deberá adjuntar certificación del fabricante dirigida al Municipio donde especifique la obsolescencia del producto.

15. Se deberá entregar **manifiesto de importación** de cada uno de los productos entregados.

11.3. Obligaciones Del Contratante[9]

a) Ejercer la supervisión del contrato mediante el control contable, administrativo, financiero, técnico y jurídico de la ejecución del contrato, a través de los supervisores designados por la entidad para efectos de lograr la correcta ejecución de este y así velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

b) Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

c) Prestar al Contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

d) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por El Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas. La recepción de la mercancía podrá estar a cargo del personal logística de apoyo que determine la Administración Municipal para ello, para lo cual se emitirá un documento que así lo valide. En todo caso la supervisión deberá cotejar esa recepción de lo cual dará un concepto para saber si lo hace a satisfacción o no.

e) Verificar, con cada pago que El Contratista cumple con salarios/honorarios y demás obligaciones laborales y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

f) Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato y acorde al PAC.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

[9] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

*"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. E*s objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios::

(…)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

***Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

***Artículo 5°.** De la selección objetiva.*

***Parágrafo 1°**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

***Parágrafo 2o.** Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

Parágrafo 3°. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)
Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
(…)
Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Subasta Inversa electronica, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

13. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. ***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. ***Clases de garantías.*** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. ***Indivisibilidad de la garantía.*** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

14.2 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

14.3 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. *Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta[10]	**10% del valor total del presupuesto oficial**	Término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

[10] Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y **seis (6) meses más.**
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato **y seis (6) meses más.**

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las polizas de Cumplimiento y Resposabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la porrroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente contratación **SI** podrá ser limitado a Mipymes ya que el presente proceso contractual **NO** supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos **($ 511.708.497).**

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

17. ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales aplicables en procesos de contratación aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.021.836.954 servicios de construcción desde $25.545.923.858	*NO APLICA*	**NO**
	Perú	SI		*NO APLICA*	**NO**
	México	NO			**NO**
Chile		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.021.836.954 servicios de construcción desde $25.545.923.858	*NO APLICA*	**NO**
Costa Rica		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.021.836.954 servicios de construcción desde $25.545.923.858	*NO APLICA*	**NO**
Estados AELC		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.021.836.954 servicios de construcción desde $25.545.923.858	*NO APLICA*	**NO**
Triángulo Norte	**El salvador**	SI	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del	*NO APLICA*	**NO**

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			límite inferior de la menor cuantía.		
	Guatemala	SI	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*NO APLICA*	**NO**
Unión Europea		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.021.836.954 servicios de construcción desde $25.545.923.858	*NO APLICA*	**NO**
Israel		NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	*NO APLICA*	**NO**
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.021.836.954 servicios de construcción desde $25.545.923.858	*NO APLICA*	**NO**
Comunidad Andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024**[11] expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador).

[11] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA
Secretario General
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	JUAN CARLOS ZAPATA RIZZO	**Nombre**	ANA VÉLEZ MORALES	**Nombre**	CAMILO ESTEBAN LÓPEZ CARRILLO
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de TIC